



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

SECRETARÍA GENERAL

MTM/jal

Publicado en el BOP n.º 53 de 19.03.2009

[Ver Boletín](#)

Por la Ilma. Sra. Alcaldesa se ha dictado Decreto n.º 108, de fecha 21 de enero de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, el apartado 2 del artículo 43, así como el artículo 44, ambos del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás disposiciones concordantes.

Visto el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 290, de 2 de diciembre de 2008.

Visto el Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 244, de 10 de diciembre de 2008.

RESUELVO

ÚNICO: Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los Proyectos de ejecución de obras que se realicen al amparo de lo establecido tanto en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, como en el Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA).»

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sanlúcar de Barrameda, 28 de enero de 2009.

EL SECRETARIO GENERAL

**PUBLÍQUESE
LA ALCALDESA**